



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO  
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 3231

( 01 MAY 2015 )

Por la cual se crea el Comité de Acción Liberal del Departamento del Valle del Cauca

**EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

**CONSIDERANDO**

Que el 10 de diciembre de 2011 la Segunda Constituyente Liberal aprobó los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, los cuales fueron debidamente registrados por el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 2247 de 18 de septiembre de 2012.

Que el artículo 14, numeral 14, de los Estatutos determinan como órganos políticos o de gestión los "Comités de acción liberal".

Que los artículos 37 y 38 establecen las funciones de los directorios liberales territoriales.

Que en el párrafo del artículo 36 de los Estatutos se dispuso que "En las circunscripciones electorales donde no se haya elegido directorio o este no opere, se creará un comité de acción liberal el cual tendrá las mismas funciones de los directorios".

Que la Comisión Política Central aprobó el "Reglamento Especial de los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano", el cual fue expedido por la Dirección Nacional Liberal mediante Resolución No. 3040 de 2013.

Que en el artículo 1º del Reglamento Especial se reitera lo establecido en el artículo 36 de los Estatutos ya transcrito, y se dispone la creación de comités de acción liberal territoriales en aquellas circunscripciones en que no se hayan elegido o éstos no operen, de oficio o a petición del Veedor Nacional, los integrantes de las bancadas liberales y otros líderes reconocidos.

Que el artículo 2º del Reglamento Especial establece que se entiende que un directorio liberal territorial no opera cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

"1. No haya sesionado y/o no haya registrado Acta de sesión ante la Dirección Nacional Liberal en un periodo máximo de seis (6) meses.

2. Se haya generado la vacancia, por muerte, renuncia, migración a otros partidos o inasistencia a más de tres sesiones, de más del cincuenta por ciento (50%) de los integrantes de los directorios liberales departamentales o del Distrito Capital. En el





*caso de los directorios liberales municipales y locales, cuando la vacancia sea superior al setenta por ciento (70%)."*

Que la Resolución 3180 de 13 de enero de 2015 declaró sin vigencia los Directorios Liberales Territoriales a partir del día 13 de Enero de 2015.

Que la Resolución 3182 de 14 de enero de 2015 estableció los procedimientos para la conformación de los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano a Nivel nacional en desarrollo de la Resolución 3040 del 30 de Julio de 2013

En este orden de ideas la Dirección Nacional procedió con la conformación del Comité de Acción Liberal departamental del valle del Cauca 8 de febrero de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CREACIÓN DEL COMITÉ DE ACCIÓN LIBERAL DEL VALLE DEL CAUCA.**  
Créase el Comité de Acción Liberal departamental del Valle del Cauca, el cual estará integrado por los siguientes liberales:

No.	NOMBRE	CEDULA
1	EDINSON MOSQUERA SÁNCHEZ	16.480.432
2	OSCAR GAMBOA	16.479.364
3	FLORO HERMES GÓMEZ	16.640.169
4	CARLOS MAURICIO TOVAR U.	14.319.986
5	GLORIA INÉS QUINTERO	31.892.970
6	PAOLA MENDÉZ HERNÁNDEZ	31.486.336
7	JOHANA OYOLA	1.130.636.159
8	NORBERTO TASCÓN	2.631.199
9	REMBERTO QUIÑOES	16.476.706
10	JUAN MANUEL CHICANCHO CASTILLO	1.144.154.026
11	JUAN PABLO URREA	6.646.404
12	TEÓDULO OVERMAN	14.971.584
13	ORLANDO CHICANGO ANGULO	1.144.028.976
14	NANCY VÁSQUEZ	29.343.590
15	JAIRO SKY PALACIOS	11.788.391
16	ARTURO FERNANDEZ MANRIQUEZ	16.940.501
17	JORGE HOMERO GIRALDO	16.345.809
18	CLEMENTINA VÉLEZ	38.993.631
19	JAMES GÓMEZ HERNÁNDEZ	14.436.201
20	HELRBERTO RENJIFO	10.546.359
21	LUIS FELIPE CAMPOS VIDAL	14.874.322





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO  
DIRECCIÓN NACIONAL

3231

DERECHO PROPIO		
22	HS. EDINSON DELGADO	10.546.056
23	H.R. FABIO ARROYAVE	71.594.013
24	H.R. NANCY DENISE CASTILLO	31.877.708
25	H.R. HERNÁN SINISTERRA	16.486.623
26	H. DIPTADA MYRIAM CRISTINA JURI	31.287.882
27	H. DIPUTADO HUGO ARMANDO BOHORQUEZ	14.981.044
28	H. DIPUTADO LUIS ENRIQUE RUIZ	34.227.831
29	JÓVEN ASAMBLEÍSTA JESÚS DAVID TRUJILLO	1.113.662.291
30	JÓVEN ASAMBLEÍSTA JORGE ALBERTO BUITRAGO	1.107.067.300
VEEDOR		
	HERNÁN GONZÁLEZ LÓPEZ	10.552.494

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FUNCIONES.** El Comité de Acción Liberal creado mediante la presente Resolución ejercerá sus funciones de conformidad con lo establecido en los Estatutos del Partido Liberal Colombiano para los directorios liberales territoriales, especialmente en los artículos 36, 37 y 38.

Los integrantes del Comité de Acción Liberal tendrán carácter *ad honorem* y no podrán adelantar actividades que generen erogación alguna o responsabilidad legal o económica al Partido Liberal Colombiano.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Dirección Nacional Liberal podrá modificar o adicionar la integración del Comité de Acción Liberal creado mediante la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución a regir a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER  
Secretario General

Proyecto: B.E.F. 

Revisó: J.J.R. 

Revisó: J. Lindo 

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



INTERNACIONAL SOCIALISTA